



**COMISIÓN PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA EN BOLIVIA**

---

**Cumbre por el Agua y el Saneamiento Básico  
Cochabamba, 25 y 26 de junio de 2011**

## **Conclusiones de la mesa de trabajo: El Agua en el Proceso de Reforma Legislativa e Institucional Entre el Derecho Humano y el Bien Común**

La ciudad de Cochabamba, recientemente fue escenario para la realización de la Cumbre por el Agua y Saneamiento Básico<sup>1</sup>. El evento, aglutinó a más de 400 participantes de distintos puntos de Bolivia, quienes debatieron y propusieron, en cuatro mesas de trabajo, respecto a la compleja problemática del agua desde todos sus ámbitos: en agua potable y saneamiento básico, gestión, tecnologías, contaminación, escasez, represas, minería, energía y riesgo.

Una de esas mesas titulada: “**El Agua en el Proceso de Reforma Legislativa e Institucional – Entre el Derecho Humano y el Bien Común**”, fue organizada por las instituciones miembros de la Comisión para la Gestión Integral del Agua en Bolivia (CGIAB)<sup>2</sup>. La mesa de trabajo se desarrolló en tres paneles de discusión, referidos a: *CUESTIONES CONCEPTUALES EN TORNO AL AGUA COMO UN DERECHO HUMANO Y BIEN COMÚN, EL AGUA COMO BIEN COMÚN Y EL MEDIO AMBIENTE, Y EL AGUA EN EL ÁMBITO NORMATIVO*. A continuación una síntesis de las principales conclusiones arribadas.

### **Conclusiones de la mesa de trabajo:**

#### **PANEL I:**

#### ***Cuestiones conceptuales en torno al agua como un derecho humano y bien común***

Una primera conclusión que se ha extraído de las discusiones y exposiciones de este panel, es la existencia de una brecha entre el discurso, el concepto del derecho humano al agua desde un ámbito académico, y la comprensión de este concepto por los movimientos y las organizaciones sociales. Hay una diferencia entre lo que se entiende desde el ámbito académico e institucional, y que ha sido introducido de esta manera en la Constitución Política del Estado, y lo que entiende la

---

<sup>1</sup> La Cumbre por el Agua y el Saneamiento Básico fue convocado por la Asociación de Sistemas Comunitarios de Agua del Sud Departamental y Entidades Prestadoras de Servicio de Agua y Saneamiento de Cochabamba (ASICASUDD-EPSAS), la Federación Departamental de Cooperativas de Agua y Alcantarillado Sanitario de Santa Cruz (FEDECAAS), la Organización de Inquilinos de Cochabamba (OINCO), Cooperativas de Agua Potable de Cochabamba, y la Coordinadora del Agua y de la Vida.

<sup>2</sup> La mesa de trabajo se organizó con el apoyo de France Libertés – Fundación Danielle Mitterrand – programa Agua Bien Común.



## **COMISIÓN PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA EN BOLIVIA**

---

gente que está relacionada a la problemática del agua, que tiene que ver fundamentalmente con la necesidad de tener agua para la satisfacción de las necesidades básicas. Se ha visto que esta diferencia tiene que ver también con el hecho que el movimiento del agua, que se inició con la guerra del agua en el año 2000, inicialmente no se había planteado el tema del derecho humano al agua, sus reivindicaciones se centraban en defender el agua de procesos de privatización y mercantilización. El concepto del derecho humano al agua recién fue introducido posteriormente, por procesos de incidencia de ciertas ONGs e instituciones. En este sentido hay un desfase entre una comprensión abstracta y académica manejada por el Estado y ciertas instituciones, y la comprensión de las organizaciones sociales, cuyas reivindicaciones se enfocan principalmente en los problemas de acceso, abastecimiento y protección relacionados al recurso hídrico.

También se ha concluido que el derecho humano al agua en sí no implica una concepción anti-privatista, ni anti-mercantilista. El hecho que se haya declarado derecho humano al agua no excluye por sí el tema de la privatización. Son aspectos que hay que seguir trabajando, y en este sentido existe la necesidad de buscar mecanismos para dar soluciones a problemas concretos relacionados al agua, como la accesibilidad para los sectores más vulnerables, control de calidad y tarifas más solidarias.

La mesa ha concluido que el derecho humano al agua implica que se debe garantizar el acceso a una cantidad suficiente de agua de buena calidad para todos. En este sentido se deben buscar formas de implementación de cobertura y formas de accesibilidad económicamente más solidarias.

Para el debate se ha planteado que el enfoque del derecho puede implicar también exclusiones. El concepto del derecho es en cierta manera una contraposición al concepto de bien común, porque el bien común implica la ausencia de derechos, es decir que el agua es para todos, y no es de nadie de manera exclusiva. Se ha criticado que el enfoque de derecho en este sentido plantea una cierta individualización.

### **PANEL II:**

#### ***El agua como bien común y el medio ambiente***

En este panel se ha partido del balance de la legislación ambiental boliviana de 1992. Se ha mostrado que después de más de 20 años de legislación ambiental, no hay avances sustanciales en la protección del medio ambiente, y que dicha legislación ha sido poco eficiente en proteger tanto al medio ambiente como a la población afectada por daños ambientales. Se ha analizado que la legislación y la gestión ambiental han sido enfocadas desde una perspectiva subordinada a las políticas y la estructura macroeconómica del país. Las leyes ambientales han sido elaboradas de manera subordinada a las prioridades económicas, a las políticas de carácter extractivista y primario exportador. En este sentido la orientación de la legislación ambiental no ha sido la protección en sí misma, sino el facilitar condiciones en términos de gestión ambiental a la actividad económi-



## **COMISIÓN PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA EN BOLIVIA**

---

ca central. Por estas razones ha sido ineficiente para proteger tanto al medio ambiente, los recursos hídricos, como a la población en general.

Las consecuencias se pueden notar por ejemplo en el sector de las industrias extractivas, como la minería. La industria minera está realizando extracciones de enormes volúmenes de agua para sus operaciones, sin regulación y sin ningún tipo de fiscalización. Se ha visto que no existe información actualizada sobre los volúmenes de agua utilizados por el sector minero de manera indiscriminada, y de esta manera queda invisibilizado el tema del consumo de agua de las industrias extractivas. Hay necesidad de realizar investigaciones para actualizar los datos sobre la cantidad de agua que están usando y procesando las operaciones mineras en el país. A partir de investigaciones preliminares, se ha podido ver que diez operaciones mineras grandes y medianas en el país están consumiendo cantidades de agua superiores al consumo de agua de las ciudades de Potosí y Oruro.

También como parte del tema de agua como bien común y medio ambiente, se han podido conocer los riesgos que implica el proyecto de carretera de Villa Tunari a San Ignacio de Moxos para el Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Securé (TIPNIS). El TIPNIS es una zona sumamente frágil, pero de gran importancia por su biodiversidad y las importantes reservas de agua que está albergando. Se ha visto que el ciclo hídrico y los ecosistemas del TIPNIS están integrados con otros ecosistemas como los valles y las zonas alto andinas. El Isiboro Securé es un reservorio de agua y fuente de vida fundamental para el equilibrio climático en Bolivia, y mantenimiento de ecosistemas sumamente frágiles. Los riesgos que implica la construcción de la mencionada carretera por lo tanto no son solamente locales. Se ha analizado con preocupación que nuevamente hay proyectos de desarrollo y políticas económicas que ponen en segundo lugar el tema de la protección del agua, y que este proyecto de infraestructura caminera contradice en este sentido al discurso del derecho humano al agua que se está manejando desde el gobierno. Además se han evidenciado transgresiones graves a la Constitución Política del Estado, la Ley del Medio Ambiente, además de convenciones internacionales como el Convenio 169 de la OIT y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Por lo tanto la mesa ha propuesto a la cumbre un voto resolutivo en solidaridad plena con el movimiento de defensa del TIPNIS, que ha sido aprobado por la plenaria.

El panel sobre el agua como bien común y medio ambiente además ha concluido que hay la necesidad de que se empiece a implementar y buscar tecnologías alternativas para el tratamiento de las aguas servidas, para poder limitar y mitigar sus impactos ambientales, como por ejemplo humedales artificiales.

### **PANEL III:**

#### ***El agua en el ámbito normativo***

En este panel, a partir de todos los insumos anteriores, se ha analizado el tema de la Ley Marco del Agua, desde el documento base que ha sido elaborado y aprobado en un encuentro de las



## **COMISIÓN PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA EN BOLIVIA**

---

organizaciones sociales en enero 2011. Partiendo de la experiencia de Uruguay, se ha visto la importancia de que los procesos de elaboración legislativa sean ampliamente participativos y que prioricen el aspecto social antes del económico y comercial. A partir de estas reflexiones se ha enfatizado en que en el documento base de la Ley Marco de Agua hay temas que todavía no son plenamente concertados y que amerita profundizar en su discusión. Una de las falencias que se ha analizado es que en el documento base de ley marco se repite casi de manera literal varios principios de la Constitución Política del Estado, y la reflexión al respecto decía que una ley no debe repetir literalmente lo que está establecido en la Constitución, sino que debe concretizar, desarrollar y ampliar estos principios. Es importante de definir y operativizar a algunos conceptos, como por ejemplo el derecho humano al agua o el bien común. En el caso del bien común se ha señalado que este concepto no solamente debería restringirse al agua como líquido, sino que debería incluir a todos los componentes que son parte de la gestión del agua y del ciclo hídrico.

Uno de los temas que se han discutido bastante en la mesa, y que se plantea como necesidad de profundizar en la discusión, es el tema de los derechos. Se ha visto que en la propuesta de Ley Marco del Agua, el tema de los derechos está todavía planteado de una manera muy ambigua. Se ha criticado el hecho que la propuesta no establece una prioridad clara de los usos, sino que simplemente establece como prioridad al agua para la vida, que incluye agua para el consumo humano y para la producción de alimentos. Sin embargo con esto no se resuelven los conflictos de interés que puede haber entre ambos usos. Se debe establecer una prevalencia clara de los usos, como criterio mínimo para situaciones de conflicto. Además se ha visto que todavía no se trata de un documento base que sea del consenso de todos los sectores. El sector de cooperativas se pronunció manifestando que no lo reconocen como su documento, y que en este sentido amerita una mayor discusión hacia adelante.

Se ha planteado que en toda la discusión de la legislación debe estar presente el debate sobre el modelo de desarrollo, porque muchas de las contradicciones tienen que ver con que no hay una discusión a fondo del modelo extractivista que actualmente se está implementando, y que hay el riesgo que estas visiones también estén transpuestas en el ámbito normativo.

Finalmente lo que se ha remarcado es la necesidad de una mayor articulación de los sectores relacionados al agua, más allá de este tipo de encuentros. Es importante articular a los sectores para plantear en una legislación futura del agua los intereses de los sectores sociales mayoritarios y del mismo medio ambiente. La discusión ha reflejado que aún persisten criterios demasiado sectorializados, y que es necesario lograr una mayor articulación en un proceso de elaboración legislativa.

Cochabamba 25 de junio de 2011

COORDINACIÓN CGIAB